

5090 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 111-B/1989, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 111-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de junio de 1987 y 3 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial, que le denegaron la marca 1.112.712, «Artelac», para productos de la clase 5, anteriormente reseñados, debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5091 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 324/1988, promovido por «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 324/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima», contra acto expreso desestimatorio del recurso de reposición publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de fecha 16 de enero de 1988, formulado contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número 1.086.728/7, denominada «P», a «Persan, Sociedad Anónima»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5092 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.548/1987 (nuevo 2.379/1989), promovido por «Rasmussen GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.548/1987 (nuevo 2.379/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Rasmussen GmbH», contra Resolución del Registro de la Propiedad

Industrial de 13 de mayo de 1986, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Rasmussen GmbH», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 281.033, titulado abrazadera perfeccionada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5093 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 555/1990, promovido por «Freixanet, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 555/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Freixanet, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad mercantil 2 «Freixanet, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de septiembre de 1989, que concedió la marca número 1.171.732 a la Entidad «Freixenet-Planas, Sociedad Anónima», rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5094 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 381/1990, promovido por don Guillermo Algar Vázquez.

En el recurso contencioso-administrativo número 381/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Guillermo Algar Vázquez, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Guillermo Algar Vázquez, contra la resolución de 3 de julio de 1989, desestimatoria de la reposición contra el acuerdo de 5 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se